

MAR DEL PLATA, 27 DE FEBRERO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-7364/18 donde se solicita la “Verificación, recarga y reposición de los matafuegos de la UNMDP”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 224/18 se adjudicó la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 61/2018 a la empresa CURRA ANTONIO (Renglones 1 y 3) y a FIREFISH S.A. (Renglón 2), emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra Números 173/2018 y 174/2018 respectivamente.

Que el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo adjunta nota de CURRA ANTONIO donde manifiesta la imposibilidad de cumplir con los trabajos contratados en el renglón 1 de la Orden de Compra 173/18. El Servicio informa que el contratista ha revisado y colocado ciento dieciséis (116) matafuegos, lo que representa un 23.57% del total.

Que el Departamento Compras y Contratación intimó a la empresa cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Orden de Compra 173/18.

Que el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adjunta: Factura de CURRA ANTONIO por \$ 27.370 equivalente al 23% del monto total del renglón 1, Nota de desistimiento de la Orden de Compra 173/2018 y copia de comprobantes de depósitos realizados por la empresa a favor de la UNMDP.

Que dicho Servicio, ante el desistimiento presentado por la contratista y considerando la necesidad de completar la revisión y recarga anual de los extintores, solicita adjudicar al oferente en segundo orden de méritos.

Que FIREFISH S.A., oferente en el segundo lugar en el orden de méritos por precio, comunica su conformidad a la propuesta de adjudicación.

Que, ante el incumplimiento, CURRA ANTONIO es pasible de la aplicación de la penalidad del inciso d) del artículo 126° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP, correspondiendo rescindir por su culpa parcialmente el renglón 1 de la Orden de Compra 173/2018 con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

Que la Dirección de Tesorería ha verificado que CURRA ANTONIO ha depositado el importe pertinente en la cuenta de la UNMDP conforme al Art.129, inc. a) de la OCS 370/13, no siendo necesario afectar las facturas al cobro por la parte cumplida.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rescindir parcialmente de la Orden de Compra N° 173/2018 por el 77% (SETENTA Y SIETE POR CIENTO) del Renglón 1, con culpa de su adjudicataria CURRA ANTONIO, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento por el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la parte no cumplida, como penalidad por incumplimiento contractual.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar la Adjudicación 102/2018 adjudicando el 77% del Renglón 1 de la Contratación Directa por Trámite Simplificado 61/2018 según el siguiente detalle:

Ren glón	Detalle	Adjudicatario	Cant i dad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Recarga y Prueba Hidráulica del año 20185 de todos los extintores de la UNMDP según Pliego de Bases y Condiciones	FIREFISH S.A.	0,77	\$ 172.302,00	\$ 132.672,54

**Importe total adjudicado \$ 132.672,54**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 378**